



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 25 ENE 2016

Res. CD-ECO N°007.15

Expte. N° 6550/10

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 264/15 por medio de la cual se designa y/o prorrogan las designaciones temporarias en carácter de interinos a docentes del **Departamento Jurídico**, hasta el 31 de Diciembre de 2015 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 – Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que es necesario diferenciar el carácter de docente interino del de docente temporario a los efectos de evitar confusión en el estamento docente, entendiéndose por tales conceptos lo detallado a continuación:

- Docente interino: el docente es designado en un cargo de planta existente, el cual está vacante, financiando la designación por la partida presupuestaria asignada a dicho cargo vacante. (Estatuto de la Universidad Nacional de Salta - Art. 17).
- Docente temporario: el docente es designado en un cargo de planta inexistente, financiando la designación por las economías de planta obtenidas en la partida presupuestaria asignada a la unidad académica para pago de sueldos del personal.

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que según informes de fs. 298/302 emanados de la Dirección General Administrativo Económica, se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las designaciones y/o prórrogas aprobadas por el Consejo Directivo.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 20/15 de fecha 22/12/2015.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las designaciones temporarias desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Julio de 2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento Jurídico**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
BRIONES, María Magdalena	Auxiliar Docente de 1ª - Semiexclusiva	Derecho Privado. Obligac y Contratos- Derecho II Mód I y II (Plan 2003), Derecho Comercial (Plan 1985) con extensión a Derecho Societario (Planes 1985 y 2003)
FORNARI, Emilia del Valle	Profesor Asociado - Semiexclusiva	Derecho Privado. Obligac y Contratos- Derecho II Mód I y II (Plan 2003), Derecho Comercial (Plan 1985) con extensión a Derecho Societario (Planes 1985 y 2003)
GIL LÁVAQUE, Sergio	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Derecho Concursal con extensión a Derecho IV – Módulo II

...///



///...

Res. CD-ECO N° 007.15

Expte. N° 6550/10

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
GÓMEZ DIEZ, Ricardo	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Derecho Público – Módulo I con extensión a Elementos de Ciencias Políticas
KULISEVSKY, Gloria	Jefe de Trabajos Prácticos Semiexclusiva	Derecho Privado. Obligac y Contratos- Derecho II y Derecho Societario (Plan 2003) con extensión a Derecho Comercial y Derecho Societario (Plan 1985)
PAGANETTI, Jorge Alberto	Jefe de Trabajos Prácticos Semiexclusiva	Derecho Concursal con extensión a Derecho IV - Módulo II
PISTONE, María Dolores	Auxiliar Docente de 1ª - Simple	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social con extensión a "Derecho IV – Modulo I"
POMARES, Patricia	Auxiliar Docente de 1ª - Semiexclusiva	Derecho Privado - Obligac. y Contratos, Derecho II (Mód. I y II) y Derecho Societario (2003) con extensión a Derecho Comercial y Derecho Societario (1985)
RODRÍGUEZ FARALDO, Adriana	Jefe de Trabajos Prácticos Semiexclusiva	Derecho III – Módulo I con extensión a Derecho Público – Módulo II
SÁNCHEZ, Pedro J.	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Derecho Concursal con extensión a Derecho IV - Módulo II
ZÁRATE, Noel Ángel	Auxiliar Docente de 1ª - Simple	Derecho Privado - Obligaciones y contratos, Derecho II (Mód. I y II) y Derecho Societario (2003) con extensión a Derecho Comercial y Derecho Societario (1985)
ZÁRATE, Noel Ángel	Auxiliar Docente de 1ª - Simple	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social con extensión a "Derecho IV – Modulo I"

ARTÍCULO 2º.- Designar temporariamente a la **Abog. María Belén Yarade Saravia**, D.N.I. N° 24.338.217, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Derecho I", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Julio de 2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3º.- Conceder licencia sin goce de haberes a la **Abog. María Belén Yarade Saravia**, D.N.I. N° 24.338.217, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la asignatura "Derecho I", a partir de la fecha de la efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 2º de la presente resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 4º.- Designar temporariamente a la **Abog. Elizabeth Safar**, D.N.I. N° 23.749.179, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Derecho I", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Julio de 2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 5º.- Conceder licencia sin goce de haberes a la **Abog. Elizabeth Safar**, D.N.I. N° 23.749.179, en el cargo Regular de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la asignatura "Derecho I", a partir de la fecha de la efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 4º de la presente resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

...///



///...

Res. CD-ECO N° 007.15

Expte. N° 6550/10

ARTÍCULO 6°.- Designar temporariamente a la **Abog. María Graciela Gómez de Collado**, D.N.I. N° 16.000.348, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Derecho I", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Julio de 2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 7°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la **Abog. María Graciela Gómez de Collado**, D.N.I. N° 16.000.348, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la asignatura "Derecho I", a partir de la fecha de la efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 6° de la presente resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 8°.- Designar temporariamente al **Abog. Pablo Javier Muiños**, D.N.I. N° 22.389.750, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Derecho Societario", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Julio de 2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 9°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la **Abog. Pablo Javier Muiños**, D.N.I. N° 22.389.750, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple de la asignatura "Derecho Societario", a partir de la fecha de la efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 8° de la presente resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 10°.- Designar temporariamente a la **Abog. Ana Karina Climent Scherer**, D.N.I. N° 18.388.904, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la asignatura "Derecho Público - Módulo II" con extensión a "Derecho III - Módulo I", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Julio de 2016 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 11°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la **Abog. Ana Karina Climent Scherer**, D.N.I. N° 18.388.904, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Simple de la asignatura "Derecho Público - Módulo II" con extensión a "Derecho III - Módulo I", a partir de la fecha de la efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 10° de la presente resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 13°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a. El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza:
"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b. La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

III...

Res. CD-ECO N° 007.16

Expte. N° 6550/10

ARTÍCULO 14°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 15°.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 16°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 17°.- Establecer que los docentes designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.”

ARTÍCULO 18°.- Aclarar que si los profesionales designados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

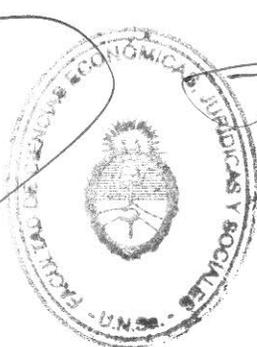
ARTÍCULO 19°.- Recordar a los profesionales designados que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 20°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 21°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 22°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa